



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION LLAMADO - ALIMENTOS PARA COMEDORES EMERGENTES - MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

VISTO

El expediente EX-2022-00731616- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0027-CPR22, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de ALIMENTOS PARA ASISTIR A LOS COMEDORES EMERGENTES, solicitado por la Dirección Provincial de Programas Alimentarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que en orden 03, obra Nota NO-2022-00726323-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento informando la necesidad de la Adquisición de Alimentos (Perecederos y No Perecederos) para asistir a los comedores emergentes, solicitado por la Dirección Provincial de Programas Alimentarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por un presupuesto oficial es de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$87.959.664,00), adjunta como archivos embebidos: Especificaciones de Condiciones de Calidad, Criterios de Evaluación Técnica, presupuesto de referencia, Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido N° 203, Autorización para Gastar y Solicitud de Gastos N° 220/2022 por el monto total de la pretendida contratación.

Que a orden 09, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-00757521-CAT-DPCBS#MEC, cuyo presupuesto oficial es de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$87.959.664,00).

Que en orden 11, toma intervención mediante IF-2022-00758574-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: “*esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “**COMPRA DETERMINADA**. *La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total.*”

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.*”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0027-CPR22, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de ALIMENTOS PARA ASISTIR A LOS COMEDORES EMERGENTES, solicitado por la Dirección Provincial de Programas Alimentarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, cuyo presupuesto oficial es de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$87.959.664,00).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la presente contratación al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, al Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, C.P.N. Pedro Salinas y a la C.P.N. Silvia Susana Pérez dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0027-CPR22, el día 17 de mayo de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º .- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00731616- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.-Comuníquese, Regístrese y Archívese. -